

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.519/2019

Con fecha 15 de julio de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 5888 del tenor literal siguiente:

DECRETO

Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123".

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el artículo 174.2 que las Direcciones Generales, cuyo número y denominación corresponden a la Alcaldía, podrán estructurarse en Subdirecciones Generales, servicios, departamentos, secciones, unidades o equipos, en

función de las necesidades organizativas de cada área.

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985, DISPONGO:

PRIMERO. Suprimir la siguiente Dirección General:

-De Infraestructuras.

SEGUNDO. Crear la siguiente Dirección General:

-De Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

TERCERO. La supresión de la Dirección General incluida en el apartado primero del presente Decreto surte efecto desde el día siguiente al cese de la Titular que desempeña dicha Dirección General.

Dese traslado del presente Decreto al Dpto. de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y dese cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre dicho órgano. Córdoba, a 15 de julio de 2019. EL ALCALDE, José María Bellido Roche.

Córdoba, 18 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.